

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 6

Cédula de notificación

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 714 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zacarías Marcos Condori contra la empresa Construcciones y Reformas Gosan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 8 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Zacarías Marcos Condori contra la empresa Construcciones y Reformas Gosan, S.L. y con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de Zacarías Marcos Condori, acordado con efectos del día 4 de febrero de 2009, condenando a la demandada a que, a su elección, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes del despido, o a que le indemnice en la cantidad de 3.412,50 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 1 de junio de 2007, hasta la fecha del despido, 4 de febrero de 2009, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, a razón de 43,33 euros brutos diarios.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Gosan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 7 de julio de 2009.-La Secretaria Judicial, Almudena Botella García-Lastra.

N.º I.- 7975